CARLOS MARIA PASTOR VENTURA (1 de 1)
Presidente del Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA)
Fecha Firma: 14/10/2026
HASH: 220c2ee6822212f4d62153411be2e558e

N. Expediente	64/2026
F. Apertura	25/02/2026
Serie documental	HFFEZW - Expedientes para el desarrollo local de la comarca de la Vega Baja del Segura
Asunto	Concurso "Vega Baja del Segura en 20 segundos".

DECRETO DE PRESIDENCIA POR EL QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y OBRAS DEL CONCURSO DE CREACIÓN AUDIOVISUAL «VEGA BAJA DEL SEGURA EN 20 SEGUNDOS».

I EDICIÓN. ANUALIDAD 2026

DECRETO
Número: 2026-0117 Fecha: 14/10/2026

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Decreto de Presidencia n.º 2026-0110, de fecha 25 de septiembre de 2026, se aprobaron las bases específicas y la convocatoria del Concurso de creación audiovisual «Vega Baja del Segura en 20 segundos», I Edición, anualidad 2026, promovido por el Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA), en el marco del Plan de Dinamización y Gobernanza Turística de la Vega Baja del Segura 2026.

Segundo. El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 185, de fecha 29 de septiembre de 2026, anuncio 7331/2026, con número de identificación BDNS 931591.

Tercero. El apartado 6.2 de las bases específicas y convocatoria establece que el plazo de presentación de solicitudes y obras será de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Asimismo, dicho apartado prevé expresamente que cualquier ampliación del plazo deberá ser acordada por el órgano competente y ser objeto de la publicidad legalmente exigible.

En consecuencia, el plazo inicial de presentación de solicitudes y obras finaliza el día 19 de octubre de 2026.

Cód. Validación: 7KLK555K575H75LEM9JKDHZR2
Verificación: https://convega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Cuarto. Durante el periodo inicial de presentación de solicitudes han concurrido varios días festivos, concretamente el 7 de octubre, festividad local en Rojales; el 9 de octubre, Día de la Comunitat Valenciana; y el 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.

Asimismo, atendiendo al desarrollo de la convocatoria, se considera conveniente disponer de un plazo adicional que permita reforzar su difusión y facilitar el acceso a la misma por parte de las personas potencialmente interesadas en participar.

Estas circunstancias aconsejan ampliar el plazo de presentación de solicitudes y obras, con la finalidad de favorecer la participación, promover la concurrencia y contribuir a la consecución de los objetivos de promoción territorial y participación ciudadana que persigue el concurso, sin que ello suponga modificación alguna de las condiciones establecidas en las bases reguladoras.

Quinto. En atención a lo expuesto, se considera oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes y obras por diez (10) días naturales adicionales, manteniendo inalteradas las restantes condiciones de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de las personas interesadas, una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de estos, cuando las circunstancias lo aconsejen y con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Segundo. El artículo 32.3 de la citada Ley 39/2015 establece que la decisión sobre la ampliación deberá producirse antes del vencimiento del plazo correspondiente.

Tercero. El apartado 6.2 de las bases específicas y convocatoria del Concurso de creación audiovisual «Vega Baja del Segura en 20 segundos» contempla expresamente la posibilidad de ampliar el plazo de presentación, mediante acuerdo del órgano competente y con sujeción a la publicidad legalmente exigible.

Cód. Validación: 7KLK555K575H75LEM9JKDHZR2
Verificación: https://convega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Malecón del Soto, 12 03170 Rojales, Alicante · 965 30 70 72 · convega

Cuarto. Corresponde a la Presidencia de CONVEGA adoptar la presente resolución, de conformidad con las competencias que le atribuyan los Estatutos del Consorcio y demás normativa aplicable.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO. Acordar la ampliación, por diez (10) días naturales adicionales, del plazo de presentación de solicitudes y obras del Concurso de creación audiovisual «Vega Baja del Segura en 20 segundos», I Edición, anualidad 2026, cuya convocatoria fue aprobada mediante Decreto de Presidencia n.º 2026-0112, de 28 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. Establecer como nueva fecha límite para la presentación de solicitudes y obras el día 29 de octubre de 2026, inclusive, manteniéndose inalteradas las restantes condiciones establecidas en las bases específicas y convocatoria.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la sede electrónica de CONVEGA y realizar los trámites necesarios para dar publicidad a la ampliación del plazo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y del Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de conformidad con la normativa aplicable.

CUARTO. Dar traslado de la presente resolución a la dirección de CONVEGA para su ejecución y para la realización de las actuaciones necesarias para garantizar la adecuada publicidad de la ampliación acordada.

En Rojales, a la fecha de la firma electrónica.

Carlos María Pastor Ventura
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0117 Fecha: 14/10/2026

Cód. Validación: 7KLK555K575H75LEM9JKDHZR2
Verificación: https://convega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Malecón del Soto, 12 03170 Rojales, Alicante · 965 30 70 72 · convega